Acta de inicio Contrato de prestación de servicios profesionales No. JU-12 00-2-2-010 DE 2026, suscrito con JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

Certificación sobre cumplimiento de requisitos precontractuales y contractuales:

De conformidad con la normatividad vigente, el **Contrato de prestación de servicios profesionales JU-12 00-2-2-010 DE 2026,** suscrito con **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA** cumple todos los requisitos precontractuales y contractuales.

Legalización y perfeccionamiento:

El **Contrato de prestación de servicios profesionales No. JU-12 00-2-2-010 DE 2026** suscrito con **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA** se encuentra debidamente perfeccionado y legalizado, como se esboza a continuación:

Verificación requisitos	Cumple	No cumple
Contrato (Comunicación de Aceptación)	X	
Emisión del Registro Presupuestal	X	
Presentación de la garantía única por parte del contratista y constancia de pago	NA	
Aprobación de la garantía única por parte de la Entidad	NA	
Entrega de la autorización del tratamiento de datos personales	X	

Iniciación:

En consecuencia, es viable dar iniciación al contrato, por reunir requisitos para ejecutar el mismo, conforme a las siguientes características generales:

Contrato No.: No. JU-12 00-2-2-010 DE 2026

Fecha de iniciación: Enero seis (06) de 2026

Fecha de terminación: Veintitrés de diciembre (23) de 2026

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, Y APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTOS QUE, PERMITAN DE MANERA EFICAZ

Terminal de Transportes

VIGILADO SuperTransporte

DAR AGILIDAD Y SOLUCIÓN A LAS FUNCIONES TRAMITADAS DENTRO DE LA DEPENDENCIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

Valor del contrato: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.623.650)

Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
Contratista

DANIEL RICARDO GAVIRIA ÁLZATE
Jefe de Oficina Jurídica